

Nota de Prensa
12/11/2015

Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2016 de las CCLL

LAS CORPORACIONES LOCALES CUMPLIRÁN CON HOLGURA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, PERO CON MENOR SUPERÁVIT

- Málaga es el único Ayuntamiento de más de 500.000 habitantes que cumplirá la regla de gasto en 2015. Málaga y Zaragoza alcanzarán este objetivo en 2016, mientras que en el caso de Madrid, Barcelona y en menor medida Valencia, la AIReF aprecia riesgo de que vuelva a incumplirse en 2016
- Sólo Zaragoza no podrá concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo en 2015 y 2016, ya que su deuda viva supera el 110% de sus ingresos corrientes consolidados

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) acaba de publicar en su página web (www.airef.es) el Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2016 de las Corporaciones Locales (CCLL). El análisis realizado permite concluir que es “altamente probable que las CCLL cumplan con holgura el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2016, si bien el posible superávit podría ser inferior al obtenido en años anteriores”.

La previsión de AIReF para 2016 determina un superávit para el subsector de entre un 0,3% y un 0,6% del PIB. En este sentido, los datos disponibles de 2013 y 2014 muestran que las CCLL no agotan el límite de gasto que les permite la aplicación de la regla de gasto. No obstante, los datos anteriores muestran una tendencia de incremento de los gastos computables que previsiblemente puede acentuarse en 2015.

El objeto de este informe es la valoración de las líneas fundamentales de los presupuestos de las CCLL desde la óptica de su adecuación a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y a la regla de gasto. El informe tiene importantes limitaciones respecto al



análisis de las líneas fundamentales de los presupuestos para 2016 del conjunto de las CCLL, ya que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) únicamente ha proporcionado los datos presupuestarios relativos a las CCLL que han enviado las líneas fundamentales para 2016, sin elevar esta información al total nacional y sin indicar su importancia relativa en los ingresos/gastos no financieros del subsector, como requería la petición de la AIReF.

Las deficiencias de la información facilitada por el MINHAP respecto a los 6 Ayuntamientos capitales de provincia con población superior a 500.000 habitantes, que reproducen las limitaciones señaladas para el conjunto del subsector, han podido salvarse con la información facilitada directamente por estos Ayuntamientos a petición de la AIReF.

En cuanto al objetivo de deuda pública, en el año 2016, de mantenerse la senda de decrecimiento iniciada desde el año 2012, se alcanzaría el objetivo a largo plazo del 3% de PIB, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De este modo, las estimaciones de AIReF para 2015 y 2016, realizadas de acuerdo con los últimos datos publicados por el Banco de España permiten concluir que “en ambos ejercicios el objetivo de deuda es plenamente alcanzable, aun sin tener en cuenta los mecanismos extraordinarios de financiación”.

En ninguno de los 6 Ayuntamientos se aprecia riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016, si bien el margen sobre el objetivo podría reducirse de forma notable respecto al registrado en años anteriores.

En este contexto, Zaragoza es el único de estos Ayuntamientos que “con toda probabilidad incumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2015” debido a la decisión de Eurostat de imputar a este año el gasto de inversión correspondiente al tranvía de la ciudad por importe de 200 millones de euros. Sin embargo, al tratarse de una operación no recurrente, el desequilibrio se corregirá automáticamente en 2016.

Además, la AIReF considera “altamente probable” que todos estos Ayuntamientos, a excepción de Málaga, incumplan la regla de gasto en 2015. Para el año 2016, las previsiones de la Institución reflejan “riesgo de incumplimiento en todos ellos a excepción de Málaga y Zaragoza”.

Por otra parte, se estima riesgo de incumplimiento de la regla de gasto por parte de los ayuntamientos de Madrid, Barcelona y en menor medida Valencia para 2016. En el caso del ayuntamiento de Sevilla no ha sido posible la valoración puesto que, como se ha indicado anteriormente, no ha comunicado esta información.

De los 6 Ayuntamientos analizados, sólo el de Zaragoza no puede concertar nuevas operaciones de crédito a largo en 2015 y 2016, ya que su ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados se sitúa por encima del 110%.

CUADRO 4. VISIÓN COMPARADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES POR LOS AYUNTAMIENTOS						
Ayuntamientos	Objetivo de Estabilidad		Regla de Gasto		Ratio deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	
	Previsión 2015	Previsión 2016	Previsión 2015	Previsión 2016	Previsión 2015	Previsión 2016
Madrid	✓	✓	✗	✗	Entre el 75% y el 110%	Entre el 75% y el 110%
Barcelona	✓	✓	✗	✗	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Valencia	✓	✓	✗	✗	Entre el 75% y el 110%	Entre el 75% y el 110%
Sevilla	✓	✓	No ha aportado información	No ha aportado información	Por debajo del 75%	Por debajo del 75%
Málaga	✓	✓	✓	✓	Entre el 75% y el 110%	Por debajo del 75%
Zaragoza (*)	✗	✓	✗	✓	Superior al 110%	Superior al 110%
✓	Cumplimiento					
✗	Incumplimiento					
Por debajo del 75%	No requiere de autorización para nuevas operaciones de deuda					
Entre el 75% y el 110%	Requiere autorización del órgano de tutela para nuevas operaciones de deuda					
Superior al 110%	No puede endeudarse					
(*)	Incluye el ajuste exigido por Eurostat por las inversiones en el tranvía. Sin este ajuste Zaragoza cumpliría el objetivo de estabilidad y la regla de gasto en 2015 y su ratio de deuda no superaría el 110%					

El Ayuntamiento de Sevilla se ha comprometido a la remisión de la información pendiente lo antes posible. Su análisis se incorporará en el informe de presupuestos que la AIReF tiene que emitir en el mes de marzo

Recomendaciones

Los presupuestos de las CCLL se aprueban en equilibrio lo que supone la existencia de superávit encubiertos, dado que la ejecución real es muy inferior a los créditos aprobados, fundamentalmente, por aplicación de la regla del gasto. Por ello, la Institución recomienda:

1. Que la presupuestación se adecue a las previsiones reales de ejecución, de manera que, dentro del límite del objetivo de estabilidad fijado para el conjunto de las CC.LL y de la exigencia impuesta por la LOEPSF de equilibrio o superávit para este subsector, cada corporación local fije el objetivo de estabilidad de sus presupuestos teniendo en cuenta la regla de gasto en los términos previstos en el artículo 15 de la citada ley.
2. Que se incorporen los datos necesarios para el cálculo de la regla de gasto, así como un análisis de la consistencia de esta regla con la situación de equilibrio o superávit que se deduce del escenario presupuestario de ingresos y gastos valorado en términos de contabilidad nacional.
3. Que se analicen de manera conjunta los sistemas de financiación autonómico y local, realizando las modificaciones normativas necesarias que permitan la adecuación del sistema de financiación al nivel de gasto y a la capacidad financiera de cada subsector contribuyendo a una más eficiente distribución y utilización de los recursos públicos.



En materia de transparencia la AIReF considera necesario:

1. Que se realicen las actuaciones necesarias que permitan la publicación de todos los datos que se requieren, tales como los ajustes de Contabilidad Nacional, para la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla del gasto de las CCLL, y que se completen dichas publicaciones con información individualizada en términos de Contabilidad Nacional de los 6 grandes Ayuntamientos.
2. Que el MINHAP realice las actuaciones y modificaciones normativas oportunas para facilitar a la AIReF el acceso a la información de CC.LL necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones, estableciendo un sistema de acceso a la información similar al vigente para los órganos con tutela financiera local.